



RESOLUCION . CS . N° 010 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 MAR 1992

Expte. Nº 2.501/92

VISTO:

La solicitud de la Facultad de Ciencias Naturales, en el sentido de prorrogar los plazos reglamentarios en los trámites relacionados con los concursos de profesores regulares; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se hallan en diferentes etapas de ejecución y no han podido ser considerados ni analizados en profundidad por los nuevos consejeros de la citada Facultad, en virtud de haber asumido tales funciones en el mes de Diciembre de 1991;

Que el 17 de Febrero pasado recién se efectuó la primera sesión del Consejo Directivo de la Facultad;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 4 informa que el tema resulta un caso típico de fuerza mayor que impide el cumplimiento de la normativa en los plazos previstos y que no existe objeción legal para que el Consejo Superior prorrogue los plazos reglamentarios, en cada caso, para dar cumplimiento a lo establecido por la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias;

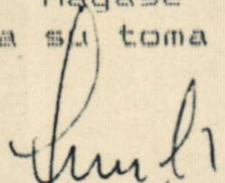
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 018/92,

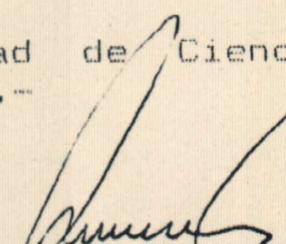
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1992)  
R E S U E L V E :

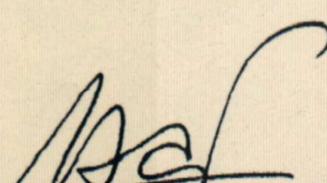
ARTICULO 19.- Tener por prorrogados los plazos de los trámites concursales que obran en los Expedientes Nros. 10.205/90, 10.237/90, 10.196/90 y 10.031/91, desde el 19 de Noviembre de 1991 (última reunión de tratamiento de este tipo de temas del Consejo Directivo) y hasta el 17 de Febrero de 1992.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREL de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA